

ANGOL 15 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 002356 /106

VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso 4° de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) Memorándum N° 54 de fecha 18 de Agosto de 2025, del Departamento Rentas y Patentes, donde solicita autorización para realizar la celebración de Fiestas Patrias con Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA los días y horas señaladas;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Las Fiestas Patrias se celebran el 18 de septiembre de cada año en conmemoración de la Primera Junta Nacional de Gobierno de Chile. Tradicionalmente, la celebración de esta fiesta dura más de un día, definiéndose el 18 de septiembre como la conmemoración de la Independencia Nacional y el 19 de septiembre como la celebración de las Glorias del Ejército;

2. La tradición nacional para celebrar en esta fecha consiste en la apertura de locales denominados Fondas y Ramadas, donde se expenden y consumen bebidas alcohólicas y alimentos;

DECRETO

1. **AUTORIZASE** el Funcionamiento de Fondas y Ramadas en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre del 2025, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles;

Inauguración Fondas y Ramadas: 17 de Septiembre a las 18:00 horas.

Término Fondas y Ramadas : 21 de Septiembre a las 04:00 horas

Horario de Funcionamiento

Día 17: apertura 18:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 18: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

Día 19: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

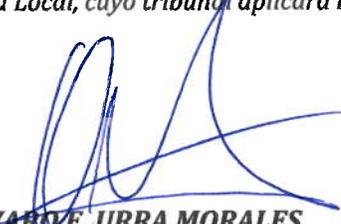
Día 20: apertura 11:00 hrs. - cierre 04:00 hrs. del día siguiente

2. El permiso por instalación de Fondas y Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de Agosto 2025;

3. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, donde Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/ysv.

DISTRIBUCION:

- DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- OFICINA DE INSPECCION
- TESORERIA MUNICIPAL
- RENTAS Y PATENTES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL